



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 06-2022-AL-MPC

Cañete, 19 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Los Informes de Situación Actual de Tercera Ola COVID-19, de fecha 12 de enero de 2022, Tamizaje Prueba COVID 19 y N° 017-2022-BP-SGRRHH-MPC, de fecha 09 de enero de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorandum N° 006-2022-GM-MPC, de fecha 14 de enero de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe N° 084-2022-SGRRHH-MPC, de fecha 13 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 07-2022/GAF/MPC, de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 012-2022-GM-MPC, de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia Municipal, Informe Legal N°012-2022-GAJ-MPC, de fecha 18 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 124° señala que: **la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental**, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de Limpieza Pública, mantenimiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes. Tiene como objetivo principal la formulación de las políticas ambientales dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordinando y supervisando su implementación. Asimismo, promueve el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental de la ciudad y la participación ciudadana en la gestión ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2021-AL-MPC, de fecha 24 de agosto de 2021, se designó a la Ing. Geraldine Alexandra Ávila Ramos, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en su artículo 17 *“Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...)”*;

Que, los artículos II, VI y XII del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N°027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N°009-2021-SA y N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



Que, por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un día (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio, la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM y N° 186-2021-PCM, hasta el 31 de enero de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, Decreto Supremo N° 002-2022-PCM, publicado en fecha 06 de enero de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 159-2021-PCM, Decreto Supremo N° 163-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 168-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, Decreto Supremo N° 179-2021-PCM y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM;

Que, los Informes de Situación Actual de Tercera Ola COVID-19, de fecha 12 de enero de 2022, Tamizaje Prueba COVID 19 y N° 017-2022-BP-SGRRHH-MPC, de fecha 09 de enero de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, respectivamente, señala: *"Que, se tome en consideración las recomendaciones otorgadas por el médico ocupacional a fin de evitar que se extienda la enfermedad entre la población trabajadora, teniendo en cuenta que se trata de una pandemia y que se corre el riesgo"*,

Que, con Informe N° 084-2022-SGRRHH-MPC, de fecha 13 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala *"Que, un grupo de 06 funcionarios (entre Gerentes y Sub Gerentes) se encuentran con aislamiento domiciliario (cuarentena), motivo por el cual solicito coordinar con quien corresponda se evalúe encargar de manera provisional las siguientes áreas: Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Turismo Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión y Sub Gerencia de Tesorería (...)"*;

Que, con Memorándum N° 006-2022-GM-MPC, de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia Municipal, señala *"Que, habiendo tomado conocimiento que hay Gerentes y Sub Gerentes que se han realizado la prueba antigénica y dieron como resultado positivo, y la presente fecha dichas gerencias se encuentran sin funcionarios, por ello sírvase enviar un informe respecto a las acciones a realizar (...)"*;

Que, con Informe N° 07-2022/GAF/MPC, de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala *"Que, remito información por el Médico Ocupacional de la sede informa sobre las medidas adoptadas y da a conocer el listado de colaboradores positivos y sospechosos ante la COVID-19, los mismos que a la fecha se encuentran con aislamiento domiciliario por 14 días, conforme lo señala en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2" (...)"*;

Que, con Informe N° 012-2022-GM-MPC, de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia Municipal, remite a Despacho de Alcaldía la documentación para conocimiento y su pronta designación temporal de las áreas ya mencionadas, con el término de eficacia anticipada desde el momento que se le diagnosticaron como positivos a los funcionarios en conformidad del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS";

Cañete Cuna u Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, con Informe Legal N° 012-2022-GAJ-MPC, de fecha 18 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "3.1 Que, es procedente viabilizar el otorgamiento de licencia con goce de remuneración por enfermedad a los funcionarios señalados en el Informe N° 084-2022-SGRRHH, hasta que se culmine su estado de incapacidad temporal", "3.2 Que, es posible encargar las funciones de las Gerencias y Sub Gerencias determinadas en el Informe N° 084-2022-SGRRHH-MPC, al o los profesionales de confianza, en tanto dure la ausencia del titular de las Gerencias administrativas, con eficacia anticipada al momento que se le diagnosticaron como positivos al COVID-19" "3.3 Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia (...);

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por enfermedad a la Ing. **Geraldine Alexandra Ávila Ramos**, quien desempeña en el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, hasta que se culmine su estado de incapacidad temporal, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Abg. **Marlon Máximo Salazar Salvador**, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en tanto dure la ausencia del titular de la Gerencia Administrativa con eficacia anticipada al momento que se le diagnosticaron como positivos al COVID - 19, en adición a sus funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad (www.municañete.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

